

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON EMPRESA COMSOL, INC. POR EL SERVICIO DE SOFTWARE COMSOL MULTIPHYSICS PARA EL PROYECTO DIUDA 22286 DEL DEPARTAMENTO DE METALURGIA DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 29 de septiembre de 2015

RESOLUCION EXENTA N° 170

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D. F. L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 del 08 de septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido es el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Universidad de Atacama, a través del Departamento de Metalurgia, se encuentra desarrollando el proyecto de investigación DIUDA 22286, denominado *"Estudio de alternativas de procedimiento de metal blanco producido en convertidores teniente"*.

2.- Que, la ejecución de dicho estudio requiere, en forma imperiosa e indispensable, la renovación de la licencia de uso del Programa o Software COMSOL Multiphysics.

3.- Que, el Programa COMSOL Multiphysics es un software de modelamiento matemático capaz de modelar múltiples procesos físicos relevantes para el estudio y diseño de sistemas geotermales, tales como: movimiento de fluidos, transporte de calor y reacciones químicas; en forma simultánea.

4.- Que, el Software COMSOL Multiphysics permitirá potenciar el área del piro metalurgia y mejorar la docencia a través del uso de herramientas acordes a los estándares manejados en la industria minera.

5.- Que, el Programa COMSOL Multiphysics es la herramienta de modelación más poderosa y ampliamente utilizada para resolver problemas que involucran múltiples procesos físicos, por lo que su renovación resulta ser muy beneficiosa para las investigaciones y docencias programadas por el Proyecto.

6.- Que, mediante ordinario de requerimiento N°185 de fecha 23 de Julio de 2015, el Sr. Jonathan Castillo Segura, Director del proyecto en comento, ha solicitado la adquisición de dicho software.

7.- Que, según constancia N° 11/2015 del 05 de Agosto de 2015, la Asistente Administrativo VRIP, Srta. María Araya Alvarado, certifica que el producto requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de producto y servicios de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Que, la licencia del software cuya renovación se requiere imperiosamente para la ejecución del proyecto en comento, es de propiedad de la empresa de EE.UU. COMSOL AB, quien distribuye dicho software, así como su documentación, a través de COMSOL, Inc.

9.- Que, la distribución realizada por COMSOL, Inc. debe estar sujeta y realizarse en conjunto al acuerdo de licencia de COMSOL, el que constituye el acuerdo completo respecto a la relación entre el software y los compradores.

10.- Que, todas las ofertas realizadas por COMSOL, Inc. o COMSOL AB., para cualquier licencia de uso del software, están expresamente condicionadas a la aceptación del comprador del contrato de licencia de COMSOL, no existiendo otros términos o condiciones establecidos en dicho acuerdo, los que, de constatarse, no serán vinculantes salvo autorización firmada por el representante de COMSOL AB. y sin que concurra la objeción de dicha firma por parte de COMSOL, Inc. o COMSOL AB.

11.- Que, siendo este un Programa altamente específico, donde la empresa COMSOL AB. es la propietaria de la licencia que se requiere adquirir, y donde la empresa COMSOL Inc. es el único distribuidor autorizado para Chile, se hace indispensable acudir a la contratación directa conforme lo autoriza el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10 N° 7 letra e) del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; toda vez que la contratación, en este caso, sólo puede realizarse con el proveedor que sea titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

12.- Que, debido a las características particulares de la contratación, esto es que la institución proveedora es extranjera, y por razones de idioma (inglés), se hace imposible para esta Universidad efectuar un proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse fuera del mismo.

13.- Que, lo anterior no obsta a la obligación de esta Institución de poner en conocimiento permanente del público, a través del sitio electrónico [www.uda.cl](http://www.uda.cl), el acto administrativo que contiene la referida contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre acceso a la información pública.

14.- Que, teniendo presente la concurrencia de los fundamentos requeridos para proceder mediante la contratación directa, así como el principio de economía procedimental contenido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen

los actos de los órganos de la administración del Estado.

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZASE** contratación directa con la empresa **COMSOL, INC.**, domiciliada en 1 New England Executive Park Suite 350, Burlington MA 01803 U.S.A, pudiendo efectuarse este proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**2° PÁGUESE** a la empresa el precio total de UD\$1.354 (mil trescientos cincuenta y cuatro dólares americanos) equivalentes a \$915.886.- (novecientos quince mil ochocientos ochenta y seis pesos chilenos), según el valor del tipo de cambio existente a la fecha de cotización del 11 de agosto del año en curso; esto es por \$676,43.- (seiscientos setenta y seis coma cuarenta y tres pesos chilenos), mediante emisión de orden de compra.

**3° DÉJESE ESTABLECIDO** que la adquisición para renovación de la licencia del Software COMSOL Multiphysics, se realizará conforme la cotización N° 452546 de fecha 11 de agosto de 2015 enviada por la empresa COMSOL, Inc., la cual establece que la suscripción a la licencia es por 12 meses e incluye soporte y actualizaciones de productos técnicos.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente contratación al ítem 14114 del presupuesto año 2015, con cargo al centro de costo 22286.

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 19.886; y en el banner de transparencia activa [www.uda.cl](http://www.uda.cl) una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

"Anótese y remítase a Contraloría, para su registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto"



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CELSO ARIAS MORA**  
**RECTOR**

Distribución:

- Contraloría Interna
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Investigador Responsable Diuda 22286.
- Unidad de Abastecimiento
- C. Archivo

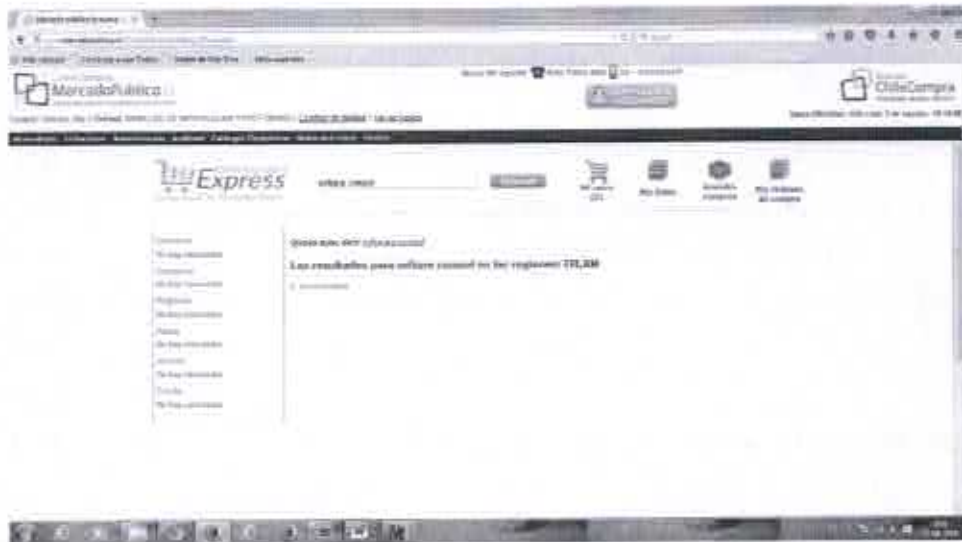


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

## CONSTANCIA 11/2015

**María Fernanda Araya Alvarado**, Asistente de Administrativo, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, certifica que en el Catálogo Electrónico del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), no existen Convenios Marco para la "Software Consol Multiphysics".

A modo de verificación adjunto print de pantalla con el detalle de los registros existentes en Chile Compras Express.



  
**MARÍA FERNANDA ARAYA**  
Asistente Administrativo VRIP

COPIAPO, 05 de AGOSTO de 2015.